TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	:	81001-2339-000-2018-00114-00
Medio de control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	:	Jaime Humberto Pongutá Silva
Demandado	:	La Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL.
Asunto	:	Auto de obedecimiento

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el presente expediente fue devuelto del Consejo de Estado con sentencia de segunda instancia fechada del 12 de septiembre de 2022, mediante la cual se **CONFIRMÓ** la providencia del 6 de febrero de 2020 proferida por esta Corporación. Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado-Sección Segunda, Subsección A, que, mediante providencia de fecha de 12 de septiembre de 2022, resolvió:

> *PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia del 6 de febrero de 2020, proferida por el Tribunal Administrativo de Arauca, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda promovida por Jaime Humberto Pongutá Silva en contra de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional y la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL.*
>
> *SEGUNDO: Se CONDENA EN COSTAS de segunda instancia a la parte demandante.*
>
> *TERCERO: Efectuar las anotaciones correspondientes en la Sede Electrónica para la Gestión Judicial del Consejo de Estado – "SAMAI", y ejecutoriada esta providencia devolver el expediente al Tribunal de origen.*
>
> *CUARTO: Por Secretaría, una vez ejecutoriada esta Sentencia, DEVUELVASE el expediente al Tribunal de origen.*

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de esta Corporación proceder con la liquidación de costas, en cumplimiento del numeral segundo de la sentencia en cita y de conformidad con el artículo 188 del CPACA y 366 del CGP. Una vez efectuada la liquidación, remitir de inmediato a este Despacho para la respectiva aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada